



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	30320241
NOMBRES	BLANCA NANCY
APELLIDOS	CEBALLOS GIRALDO
FECHA DE NACIMIENTO	****/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A."	CONTRIBUTIVO	01/02/2010	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 09/03/2020 11:08:16 Estación de origen: 101-136-102-48



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	24324176
NOMBRES	MARIA MELVA
APELLIDOS	OCAMPO AGUDELO
FECHA DE NACIMIENTO	****/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	10/08/1995	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión: 09/03/2020 11:08:04 Estación de origen: 101-136-102-48

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por los afiliados en cumplimiento de la Resolución #022 de 2016.

Respecto a los fechos de afiliación contenidos en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el afiliado, la cual fue reportada por el EPS o RDC, en el momento que hace

CONSTANCIA: Manizales, 30 de septiembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve solicitud de medidas cautelares.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IVAN GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADAS	BLANCA NANCY CEBALLOS MARÍA MELVA OCAMPO
RADICADO	170014003001 2020 00383 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **IVAN GARCÍA RAMÍREZ** y en contra de la señoras **BLANCA NANCY CEBALLOS y MARÍA MELVA OCAMPO** por las siguientes sumas de dinero:

Por la letra de cambio N° LC - 21111277323:

- a.** Por la suma de **setecientos ochenta mil pesos (\$780.000)** por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio N° LC-21111277323 con fecha de vencimiento el 06 de marzo de 2020.

- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 07 de marzo de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio N° LC-21111277323.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación de los títulos valores base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio número LC-21111277323), la cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica del aquí demandado, se **Ordena** oficial a COOMEVA EPS y SALUD TOTAL EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de las demandadas BLANCA NANCY CEBALLOS (C.C.30.320.241) y MARÍA MELVA OCAMPO (C.C.24.324.176), respectivamente que reposa en base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

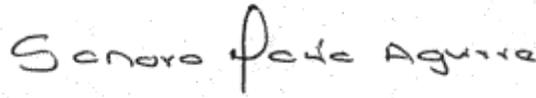
Líbrese oficio por Secretaría.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a las ejecutadas, e infórmeseles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

QUINTO: AUTORIZAR al señor IVÁN GARCÍA RAMÍREZ identificado con C.C N° 4.323.558, para que actúe en causa propia, toda vez que se trata de un

asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹



LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e1c24ec59774cba65ddeb2aa41c05f64deae190e277916e12ca65597d35c880

Documento generado en 30/09/2020 02:39:30 p.m.

¹ Publicado por estado No. 110 fijado el 01 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria